



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2019-00079-00.

Admitir lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede del cuaderno 2; en consecuencia, decrétese el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto, cuentas corrientes, cuentas de ahorro, CDT'S, depósitos o cualquier suma de dinero o título valor que tenga o pueda tener en forma individual o conjunta el demandado Carlos Fernando Peña Marín identificado con la cédula de ciudadanía 14.139.709, en el Banco Bancamía a nivel nacional, oficiando a la mentada entidad para situarlos a disposición de este Despacho en la cuenta 730262042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. de Alvarado Tolima. Oficiese.

Límite de la medida Cincuenta y Dos Millones de Pesos (\$52.000.000.00).

Notifíquese.

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

Alvaro David Moreno Quesada

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Alvarado - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cec3b0cdcde7ba5409bd7ddfaa367aeeb89594f0776c0e0c1c1e4cecc8225bb6**

Documento generado en 22/01/2024 08:59:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>